CONVENIO DE ASOCIACIÓN NÚMERO 698-2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA-CALDAS Y LA "FUNDACION CENTRO DE ATENCION INTEGRAL PARA LA DIVERSIDAD E IDENTIDAD DE GENERO" PARA LA ORGANIZACION Y REALIZACION DE LA SEMANA POR LA DIVERSIDAD Y LA INCLUSION LGBTI, QUE IMPULSE ACCIONES INSTITUCIONALES EN PROMOCION DE LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LA POBLACION LGBTI EN EL MUNICIPIO DE VILLAMARIA CALDAS"

FECHA Y No.	11 DE AGOSTO DE 2023 CONVENIO N° 698-2023
CONVENIENTES	**1. MUNICIPIO DE VILLAMARIA – SECRETARIA GENERAL** **2. FUNDACION CENTRO DE ATENCION INTEGRAL PARA LA DIVERSIDAD E IDENTIDAD DE GENERO**
NIT	1. 890.801.152-8 2. 901.153.393-4
REGIMEN	1. COMUN 2. COMUN
REPRESENTANTE LEGAL	**1. MATEO RESTREPO LOPEZ** **2. JULIANA ANDREA GALVEZ OSPINA**
CEDULA	1. 1.060.656.145 2. 1.053.849.216
DIRECCIÓN	Palacio Municipal, Carrera 4 Calle 9 Villamaria-Caldas
TELÉFONO	8770036 – 8771590
E-MAIL	alcaldía@villamaria-caldas.gov.co
OBJETO	CONVENIO DE ASOCIACION CON LA "FUNDACION CENTRO DE ATENCION INTEGRAL PARA LA DIVERSIDAD E IDENTIDAD DE GENERO" PARA LA ORGANIZACION Y REALIZACION DE LA SEMANA POR LA DIVERSIDAD Y LA INCLUSION LGBTI, QUE IMPULSE ACCIONES INSTITUCIONALES EN PROMOCION DE LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LA POBLACION LGBTI EN EL MUNICIPIO DE VILLAMARIA CALDAS"
VALOR	**CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS ($14.285.714) M/CTE.**
APORTES	El MUNICIPIO DE VILLAMARIA aportara la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.00.000) M/CTE.** FUNDACION CENTRO DE ATENCION INTEGRAL PARA LA DIVERSIDAD E IDENTIDAD DE GENERO" aportara la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS ($4.285.714) M/CTE.**
PLAZO	El término de duración del presente convenio será a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 04 de septiembre de 2023.
SUPERVISIÓN	Secretaria de Deportes
CDP	624 del 14 de julio de 2023

CONVENIO DE ASOCIACIÓN NÚMERO 698-2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA-CALDAS Y LA "FUNDACION CENTRO DE ATENCION INTEGRAL PARA LA DIVERSIDAD E IDENTIDAD DE GENERO" PARA LA ORGANIZACION Y REALIZACION DE LA SEMANA POR LA DIVERSIDAD Y LA INCLUSION LGBTI, QUE IMPULSE ACCIONES INSTITUCIONALES EN PROMOCION DE LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LA POBLACION LGBTI EN EL MUNICIPIO DE VILLAMARIA CALDAS"

Entre los aquí suscritos, **MATEO RESTREPO LOPEZ**, mayor de edad y de esta vecindad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.060.656.145, actuando en su calidad de Secretario de Desarrollo Social del Municipio de Villamaría, según Decreto Municipal 157 del 01 de agosto de 2023, facultado para la suscripción del presente contrato de conformidad con la delegación que le fue hecha por el señor Alcalde a través del Decreto Municipal N° 159 del 01 de agosto de 2023, y quien en adelante se denominará en adelante: **EL MUNICIPIO** por una parte y por la otra **JULIANA ANDREA GALVEZ OSPINA**, mayor de edad y de esta vecindad, identificada con cédula de ciudadanía número 1.053.849.216, quien actúa en representación legal de la **FUNDACION CENTRO DE ATENCION INTEGRAL PARA LA DIVERSIDAD E IDENTIDAD DE GENERO**, identificada con NIT Nº 901.153.393-4, y que para los efectos de este Convenio se denominará EL CONVINIENTE, se ha acordado celebrar el presente **CONVENIO** teniendo en cuenta que:

Que el Municipio de Villamaría, como entidad territorial de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, tiene como misión constitucional y legal asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del municipio, el bienestar general y el mejoramiento continuo de calidad de vida de su población; mediante el ejercicio a través de la Administración Municipal de las competencias y funciones establecidas en el artículo 311 de la Constitución Política, las disposiciones legales, en concordancia con el Plan de Desarrollo Nacional, el Departamental y el Municipal.

Que de acuerdo con el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas, sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

Que la Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho.

Que las Entidades Estatales están facultadas para celebrar convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.

Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones.

a. Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, **con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión,** los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana

b. Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

c. Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privados sin ánimo de lucro; o que, si existe, **la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo**. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrata bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas anteriormente **y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo**.

Que el artículo 96 de la ley 489 de 1998, faculta la constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo, podrán con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la C.P., en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

En virtud del principio de la Planeación contractual el cual guarda relación directa e inmediata con los principios del interés general y la legalidad, es deber de las entidades públicas recoger para el régimen jurídico de los negocios del Estado el concepto según el cual la escogencia de contratistas, la celebración de contratos y/o convenios, la ejecución y liquidación de los mismos, no pueden ser, de ninguna manera, producto de la improvisación. Así, la ausencia de planeación ataca la esencia misma

del interés general con consecuencias gravosas y muchas veces nefastas, no sólo para la realización efectiva de los objetos pactados, sino también respecto del patrimonio público, que en últimas es el que siempre está involucrado en todo contrato estatal, desconociendo reglas fundamentales y requisitos previos dentro de los procesos contractuales; es decir, en violación del principio de legalidad, ya que su presencia como uno de los principios rectores; se infiere del artículo 25 y 26 de la Ley 80 de 1993; según los cuales para el manejo de los asuntos públicos y el cumplimiento de los fines estatales, con el fin de hacer uso eficiente de los recursos y desempeño adecuado de las funciones, debe existir un estricto orden para la adopción de las decisiones que efectivamente deban materializarse a favor de los intereses comunales.

La Ley estatutaria 1448 de 2011, establece las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las comunidades LGBTI. Mediante Ley de víctimas se da Adopción, Concepto y Ámbito de Aplicación de la Política Pública para estas comunidades en el Municipio de Villamaria....

En el 2011, el congreso expidió dos leyes para garantizar los derechos de poblaciones históricamente vulnerables o discriminadas y de especial protección constitucional en la ley 1448 de 2011 o ley de víctimas, es por ello que se adelantan en el Municipio de Villamaria a través de la oficina de Enlace equidad de género en la cual se pretende entre otras cosas realizar el día de la comunidad LGBTI como un espacio de empoderamiento de las comunidades LGBTI para promover y movilizar el apoyo a cuestiones críticas relacionadas con la inclusión de las personas en la sociedad en ámbitos culturales y artísticos y en general como un espacio en el que se visibilice a esta población haciéndola participe de su desarrollo.

La celebración de la comunidad LGTBIQ+. Esta iniciativa busca desarrollar, apoyar y recibir el respaldo de esta comunidad en un esfuerzo conjunto para llevar la diversidad a otro nivel en nuestra localidad.

Es esencial reconocer que la diversidad es un pilar fundamental de nuestra sociedad. Cada individuo es único y merece ser respetado, valorado y aceptado por su identidad de género, orientación sexual y expresión personal. La comunidad LGTBIQ+ representa una parte significativa de esta diversidad, y es fundamental que promovamos un ambiente inclusivo, en el que todas las personas puedan vivir libremente y sin temor a discriminación.

La celebración de la comunidad LGTBIQ+ en Villamaría busca varios objetivos esenciales:

Fomentar la igualdad y la tolerancia: Es necesario seguir trabajando hacia la construcción de una sociedad más justa e igualitaria. Al apoyar esta iniciativa, buscamos generar un espacio en el que todos los ciudadanos puedan convivir en armonía, sin importar su orientación sexual o identidad de género.

Sensibilización y educación: La celebración de la comunidad LGTBIQ+ es una oportunidad para aumentar la conciencia sobre los desafíos y las realidades que enfrentan las personas de esta comunidad. A través de actividades educativas y culturales, podremos brindar información y desmitificar estereotipos, construyendo un entorno más comprensivo y respetuoso.

CONVENIO DE ASOCIACIÓN NÚMERO 698-2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA-CALDAS Y LA "FUNDACION CENTRO DE ATENCION INTEGRAL PARA LA DIVERSIDAD E IDENTIDAD DE GENERO" PARA LA ORGANIZACION Y REALIZACION DE LA SEMANA POR LA DIVERSIDAD Y LA INCLUSION LGBTI, QUE IMPULSE ACCIONES INSTITUCIONALES EN PROMOCION DE LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LA POBLACION LGBTI EN EL MUNICIPIO DE VILLAMARIA CALDAS"

Impulso al turismo y la economía local: Eventos inclusivos y diversos, como este, atraen a visitantes de otras localidades, generando un impacto positivo en el turismo y en el desarrollo económico de Villamaría. Además, ofrecen una oportunidad para el emprendimiento local y la promoción de negocios inclusivos.

Fortalecimiento de la identidad y el sentido de pertenencia: Al acoger y celebrar la diversidad en nuestro municipio, fortalecemos el sentimiento de comunidad y pertenencia. La inclusión de todas las personas, sin importar su orientación sexual o identidad de género, contribuye a que cada individuo se sienta valorado y parte activa del tejido social.

Lucha contra la discriminación y el estigma: Lamentablemente, las personas de la comunidad LGTBIQ+ a menudo enfrentan discriminación y prejuicios en distintos aspectos de sus vidas. Al apoyar y celebrar esta iniciativa, manifestamos nuestro rechazo a cualquier forma de discriminación y trabajamos para construir una sociedad más respetuosa y solidaria.

En resumen, la celebración de la comunidad LGTBIQ+ en Villamaría representa una oportunidad única para promover la inclusión, el respeto y la diversidad en nuestra localidad. Es un paso crucial hacia una sociedad más justa, en la que todos los ciudadanos tengan igualdad de oportunidades y vivan libres de discriminación. Al unir fuerzas con la comunidad LGTBIQ+, estamos comprometidos a llevar la diversidad a otro nivel y a construir un futuro más inclusivo y brillante para todos los habitantes de Villamaría.

Es por lo anterior que no solo se pretende que en las actividades planteadas participe la comunidad diversa, sino además que el diseño y la ejecución de las actividades sean apoyadas por este grupo poblacional que finalmente son quienes mejor entienden sus propias necesidades.

Que la Alcaldía de Villamaria – La Oficina equidad de género con apoyo de La Secretaria de Desarrollo necesitan del apoyo para lograr la correcta ejecución del objeto contractual por comunidades LGBTI sólo es viable de realizarse a través de una institución con la capacidad jurídica y la reconocida idoneidad para dirigir a tal población las actividades propias de este día; y que en la organización las reúna.

Por lo anterior, las partes acuerdan celebrar el convenio interadministrativo que se regirá por las siguientes cláusulas, y en lo no previsto en ellas, por la Ley

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO. CONVENIO DE ASOCIACION CON LA "FUNDACION CENTRO DE ATENCION INTEGRAL PARA LA DIVERSIDAD E IDENTIDAD DE GENERO" PARA LA ORGANIZACION Y REALIZACION DE LA SEMANA POR LA DIVERSIDAD Y LA INCLUSION LGBTI, QUE IMPULSE ACCIONES INSTITUCIONALES EN PROMOCION DE LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LA POBLACION LGBTI EN EL MUNICIPIO DE VILLAMARIA CALDAS.

CONVENIO DE ASOCIACIÓN NÚMERO 698-2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA-CALDAS Y LA "FUNDACION CENTRO DE ATENCION INTEGRAL PARA LA DIVERSIDAD E IDENTIDAD DE GENERO" PARA LA ORGANIZACION Y REALIZACION DE LA SEMANA POR LA DIVERSIDAD Y LA INCLUSION LGBTI, QUE IMPULSE ACCIONES INSTITUCIONALES EN PROMOCION DE LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LA POBLACION LGBTI EN EL MUNICIPIO DE VILLAMARIA CALDAS"

SEGUNDA: MONTOS Y FORMA DE PAGO. El valor del presente convenio será de **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS ($14.285.714) M/CTE**; de los cuales:

- El MUNICIPIO aportará la cifra de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.00.000) M/CTE**, con cargo a la vigencia 2022 y CDP N° 624 del 14 de julio de 2023.

- LA "FUNDACION CENTRO DE ATENCION INTEGRAL PARA LA DIVERSIDAD E IDENTIDAD DE GENERO", aportara la suma **de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS ($4.285.714) M/CTE.**

PARÁGRAFO: El valor del convenio, atiende a un estimado que será utilizado exclusivamente para el cumplimiento del objeto.

FORMA DE PAGO.

El Municipio de Villamaría, Caldas, aportará los recursos al CONVINIENTE de la siguiente forma: Actas parciales, conforme a avance y ejecución del convenio, previa presentación de informes de actividades avaladas por el supervisor. Para cada desembolso, el Conviniente deberá presentar informe de avances de ejecución de las obligaciones del convenio, con las evidencias que los sustenten, y certificación del supervisor sobre el cumplimiento del mismo, así como certificación emitida por el revisor fiscal o contador público, donde verifique encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social, salud, pensión y riesgos profesionales de sus empleados, y pago de parafiscales, o de la no obligatoriedad de tener que hacerlos.

PARÁGRAFO: El valor del convenio, atiende a un estimado que será utilizado exclusivamente para el cumplimiento del objeto.

TERCERA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La transferencia de los recursos del Municipio a La FUNDACION CENTRO DE ATENCION INTEGRAL PARA LA DIVERSIDAD E IDENTIDAD DE GENERO destinados al cumplimiento del aporte del Municipio serán cancelados con cargo a la vigencia 2023 OBJETO DEL GASTO 16-2.3.2.02.02.009 y CDP 624 del 14 de julio de 2023.

CUARTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA. El Municipio de Villamaria-Caldas, se obliga con la FUNDACION CENTRO DE ATENCION INTEGRAL PARA LA DIVERSIDAD E IDENTIDAD DE GENERO a:

A. Transferir los recursos destinados para el desarrollo del objeto contractual.
B. Designar el Supervisor del Convenio.
C. Velar por la correcta ejecución del convenio en todas sus fases a través del supervisor del convenio.
D. Recibir y revisar los informes de ejecución del convenio.

QUINTA: OBLIGACIONES FUNDACION CENTRO DE ATENCION INTEGRAL PARA LA DIVERSIDAD E IDENTIDAD DE GENERO. La FUNDACION CENTRO DE ATENCION INTEGRAL PARA LA DIVERSIDAD E IDENTIDAD DE GENERO. Se obliga con el Municipio a:

OBLIGACIONES GENERALES FUNDACION CENTRO DE ATENCION INTEGRAL PARA LA DIVERSIDAD E IDENTIDAD DE GENERO: La FUNDACION CENTRO DE ATENCION INTEGRAL PARA LA DIVERSIDAD E IDENTIDAD DE GENERO se obliga con el Municipio a:

A. Poner a disposición el personal de la entidad conveniente necesario para el desarrollo del objeto.
B. Realizar la ejecución del convenio de conformidad con lo establecido en los estudios previos.
C. Informar al supervisor del convenio, con oportunidad y periodicidad requeridas, sobre fallas y dificultad en la realización de las actividades que se ejecuten en el marco del convenio.
D. La cuenta de cobro a pasar por el Conveniente al Municipio, debe estar acompañada de la respectivaacta de supervisión firmada por el funcionario designado para tal fin.
E. Cumplir el objeto del convenio con autonomía técnica y administrativa y a ejecutar los recursos entregados por el Municipio únicamente para llevar a cabo las actividades enmarcadas.
F. Adelantar el convenio bajo los principios de trasparencia, economía eficacia, publicidad, concurrencia y planeación.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS FUNDACION CENTRO DE ATENCION INTEGRAL PARA LA DIVERSIDAD E IDENTIDAD DE GENERO:

La ejecución del Convenio será desarrollada de la siguiente manera:

CONVENIO DE ASOCIACIÓN NÚMERO 698-2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA-CALDAS Y LA "FUNDACION CENTRO DE ATENCION INTEGRAL PARA LA DIVERSIDAD E IDENTIDAD DE GENERO" PARA LA ORGANIZACION Y REALIZACION DE LA SEMANA POR LA DIVERSIDAD Y LA INCLUSION LGBTI, QUE IMPULSE ACCIONES INSTITUCIONALES EN PROMOCION DE LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LA POBLACION LGBTI EN EL MUNICIPIO DE VILLAMARIA CALDAS"

METODOLOGIA:

La FUNDACION CENTRO DE ATENCION INTEGRAL PARA LA DIVERSIDAD E IDENTIDAD DE GÉNERO-INGED implementará como metodologías en las acciones, la presencialidad, la virtualidad, el trabajo de campo y pares con pares, se hará uso siempre del PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD establecido por la organización y aprobado por la DTSC.

ESTRATEGIA:

La FUNDACION CENTRO DE ATENCION INTEGRAL PARA LA DIVERSIDAD E IDENTIDAD DE GÉNERO-INGED, implementará como estrategias la motivación a la participación activa, la producción conjunta, la escucha permanente.

EQUIPO PROFESIONAL:

- PROFESIONAL EN PSICOLOGIA
- PROFESIONAL EN DERECHO
- PRACTICANTE EN TRABAJO SOCIAL
-

EQUIPO LOGISTICO Y DE APOYO:

10 GESTORES DIVERSOS PARES LGBTI DE LA FUNDACION INGED Y DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA.

ACTIVIDADES, METAS, INDICADORES Y FUENTES DE VERIFICACION

CONVENIO DE ASOCIACIÓN NÚMERO 698-2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA-CALDAS Y LA "FUNDACION CENTRO DE ATENCION INTEGRAL PARA LA DIVERSIDAD E IDENTIDAD DE GENERO" PARA LA ORGANIZACION Y REALIZACION DE LA SEMANA POR LA DIVERSIDAD Y LA INCLUSION LGBTI, QUE IMPULSE ACCIONES INSTITUCIONALES EN PROMOCION DE LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LA POBLACION LGBTI EN EL MUNICIPIO DE VILLAMARIA CALDAS"

FECHA Y ACTIVIDADES DEL CONVENIO	META	INDICADOR	FUENTE DE VERIFICACION
Martes 29 de agosto de 2023 **AUNAR ESFUERZOS COMUNES PARA LA ORGANIZACION Y REALIZACION DE:** **1.Conversatorio salud mental y retos actuales de la comunidad LGBTIQ+** MODERADOR: **Jorge Arango**, Psicólogo fundación INGED INVITADAS: Chicas y Chicos trans (trabajadoras sexuales, lideres y/o lideresas de la población LGBTIQ+ del municipio de Villamaría caldas. Conversatorio propuesto en dos sesiones únicas: **MAÑANA** ***HORA:** 9:30 – 10:00 palabras de inauguración y bienvenida por parte de -la fundación INGED. *10:00 – 12:00 Conversatorio. **TARDE:** ***HORA:** 14:00 – 16:00 Conversatorio.	Realización de manera presencial de 2 conversatorios en el Villamaria Caldas	Numero de conversatorios realizados	Formatos de asistencias, formato de acta de organización y descripción realización de las actividades, formato de ficha metodológica de preparación de la actividad, formatos de evaluación, registros fotográficos y de video, consentimientos informados cuando aplique.
Miércoles 30 de agosto de 2023 **AUNAR ESFUERZOS COMUNES PARA LA ORGANIZACION Y REALIZACION DE:** **1.Conversatorio Derechos LGBTIQ+, luchas actuales e inclusión** MODERADOR: **Juliana Gálvez**, Directora fundación INGED INVITADXS: lideres y/o lideresas de la población LGBTIQ+ del municipio de Villamaría caldas. Conversatorio propuesto en dos sesiones únicas:	Realización de manera presencial de 2 conversatorios en el Villamaria Caldas	Numero de conversatorios realizados	Formatos de asistencias, formato de acta de organización y descripción realización de las actividades, formato de ficha metodológica de preparación de la actividad, formatos de evaluación, registros fotográficos y de video, consentimientos informados cuando aplique.

MAÑANA: ***HORA:** 10:00 – 12:00 Conversatorio. **TARDE:** ***HORA:** 14:00 – 16:00 Conversatorio.			
Jueves 31 de agosto. **AUNAR ESFUERZOS COMUNES PARA LA ORGANIZACION Y REALIZACION DE:** **1. Taller interactivo para funcionarios de la alcaldía de Villamaría caldas** **MAÑANA:** Taller interactivo en temas de género para funcionarios de la alcaldía de Villamaría caldas. **TARDE:** *Taller interactivo para funcionarios de la alcaldía de Villamaría caldas. **NOCHE:** Performance Artístico a cargo de artista del municipio Presentación Obra teatral "Destrepe" A cargo de la fundación casa Altaria.	Realización de 1 taller interactivo presencial en la Alcaldía de Villamaria y 1 Presentación Obra teatral "Destrepe" A cargo de la fundación casa Altaria.	Numero de talleres realizados y obra teatral realizada	Formatos de asistencias, formato de acta de organización y descripción realización de las actividades, formato de ficha metodológica de preparación de la actividad, formatos de evaluación, registros fotográficos y de video, consentimientos informados cuando aplique.
Viernes 01 de septiembre de 2023. **AUNAR ESFUERZOS COMUNES PARA LA ORGANIZACION Y REALIZACION DE:** 1. Caminata neón queer. **NOCHE:** **Hora: 18:00.**	Realización de 1 caminata NEON QUEER en Villamaria	Numero de caminatas realizadas	Formatos de asistencias, formato de acta de organización y descripción realización de las actividades, formato de ficha metodológica de preparación de la actividad, formatos de evaluación, registros fotográficos y de video, consentimientos informados cuando aplique.

CONVENIO DE ASOCIACIÓN NÚMERO 698-2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA-CALDAS Y LA "FUNDACION CENTRO DE ATENCION INTEGRAL PARA LA DIVERSIDAD E IDENTIDAD DE GENERO" PARA LA ORGANIZACION Y REALIZACION DE LA SEMANA POR LA DIVERSIDAD Y LA INCLUSION LGBTI, QUE IMPULSE ACCIONES INSTITUCIONALES EN PROMOCION DE LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LA POBLACION LGBTI EN EL MUNICIPIO DE VILLAMARIA CALDAS"

Sábado 02 de septiembre de **2023. MAÑANA:** **1.Desayuno y networking** *Evento privado para microempresarios ***HORA: 9:00 - 10:00** **TARDE** **Feria de emprendimientos LGBTIQ+** **HORA: 10:30 - 17:00.** **NOCHE:** **Show de talentos**	Realización de 1 desayuno con networking, 1 feria de emprendimientos LGBTIQ+ en el parque de Villamaria y 1 show de talentos	Numero de desayunos y networking, 1 feria de emprendimientos LGBTIQ+ y un show de talentos realizadas	Formatos de asistencias, formato de acta de organización y descripción realización de las actividades, formato de ficha metodológica de preparación de la actividad, formatos de evaluación, registros fotográficos y de video, consentimientos informados cuando aplique.

- Dar cumplimiento cabal a la propuesta presentada particularmente en:

ACTIVIDADES DEL CONVENIO	VALOR UNITARIO X ACTIVIDAD	APORTE ALCALDIA DE VILLAMARIA	APORTE FUNDACION INGED 30%	VALOR TOTAL
DIA 1 CONVERSATORIOS	**$ 2.900.000**	**$ 2.154.286**	**$ 745.714**	**$ 2.900.000**
DIA 2 CONVERSATORIOS	**$ 1.900.000**	**$ 900.000**	**$ 1.000.000**	**$ 1.900.000**
DIA 3 TALLERES INTERACTIVOS Y OBRA TEATRAL	**$ 3.400.000**	**$ 2.300.000**	**$ 1.100.000**	**$ 3.400.000**
DIA 4 CAMINATA NEON QUEER	**$ 640.000**	**$ 0**	**$ 640.000**	**$ 640.000**

DIA 5 ENCUENTRO CON EMPRESARIOS, FERIA EMPRENDIMIENTOS LGBTI Y SHOW DE TALENTOS	**$ 4.645.714**	**$ 4.645.714**	**$ 0**	**$ 4.645.714**
INFORME FINAL	**$ 800.000**	**$ 0**	**$ 800.000**	**$ 800.000**
TOTAL	**$ 14.285.714**	**$ 10.000.000**	**$ 4.285.714**	**$ 14.285.714**

- Las demás asignadas por el Supervisor del Contrato que tengan relación con el objeto contractual.

SEXTA: DURACIÓN. El término de duración del presente convenio será a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 04 de septiembre de 2023.

SEPTIMA: TERMINACIÓN. El presente CONVENIO se podrá dar por terminado por cualquiera de las siguientes causas: a) Por el incumplimiento de las obligaciones pactadas por las partes. b) Por vencimiento del plazo pactado. c) En cualquier momento cuando las partes de común acuerdo así lo decidan o hasta agotar la disponibilidad presupuestal.

OCTAVA: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO. Cualquier modificación o aclaración al presente CONVENIO se hará por escrito de común acuerdo entre las partes. Mediante otro si al CONVENIO original en los términos de la ley.

NOVENA: GARANTIAS. Para la ejecución del Convenio, y de acuerdo a lo prescrito en el Decreto 1510 de 2013, artículo 77 y de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el cual determina que es potestativo para la entidad la obligatoriedad o no de exigir la constitución de garantías en la contratación directa. En mérito de lo anterior y habida cuenta de la forma en que se entregarán los recursos, el Municipio ha determinado que el conviniente no deberá constituir mecanismos de cobertura de riesgos contemplados en el Decreto 1510 de 2013 y el Decreto 1082 de 2015.

DECIMA: DOMICILIO. Las partes declaran que su domicilio para todos los efectos extrajudiciales del CONVENIO es el Municipio de Villamaría-Caldas y para los fines judiciales se determina conforme se prevé en el numeral 5°del art. 28 del C.G.P.

DECIMA PRIMERA: SUPERVISIÓN. La Supervisión del presente convenio estará a cargo de la Secretaria de Deportes del Municipio de Villamaria-Caldas.

DECIMA SEGUNDA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente CONVENIO requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes contratantes; y para su ejecución, la existencia del correspondiente registro presupuestal y aprobación de pólizas.

Para constancia se firma en el Municipio de Villamaría, Departamento de Caldas, a los once (11) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

MATEO RESTREPO LOPEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL
ALCALDIA DE VILLAMARIA-CALDAS

JULIANA ANDREA GALVEZ OSPINA
FUNDACION -INGED-

Proyecto y Reviso: JUAN CARLOS MARÍN GAVIRIA
Asesor Jurídico Contratación Municipio de Villamaria